

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

73

#### LA CABRERA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2014, la modificación presupuestaria número 2/2014, en la modalidad de crédito extraordinario, y habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante quince días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 137, de 26 de septiembre de 2014, tal y como establece el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobada al no haberse presentado reclamación alguna durante el mencionado período de exposición pública.

El contenido de la citada modificación es el siguiente:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
933	63200	Gestión del patrimonio. Inversión en edificios	43.184,52
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>43.184,52</b>

##### ALTA EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
87010	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	43.184,52
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>43.184,52</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En La Cabrera, a 10 de septiembre de 2014.—El alcalde, Gregorio Miguel Cerezo Hernández.

(03/32.936/14)

